



Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)



Decreto por el que se expide el Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet), el cual entró en vigor el 1o. de septiembre del presente año, siendo el punto más relevante del mismo la eliminación de la conciliación obligatoria, sustituyéndola por la mediación voluntaria, la cual consiste en procurar resolver, mediante juntas de avenimiento, las disputas que surjan entre los sujetos de la relación laboral o los derivados de ésta, para preservar los derechos de los trabajadores, en consecuencia:

- Los patrones no podrán ser llamados a conciliar, y no se prevé una multa por no acudir a la Profedet a mediar.
- La Profedet no propondrá soluciones amistosas, sino que coadyuvará a las partes interesadas a obtener soluciones favorables para los trabajadores, respetando plenamente los derechos de estos.
- Asistir los patrones ante dicha dependencia y solventar sus problemas con los colaboradores, el resultado se hará constar por escrito en un acta autorizada.

La razón de ser de este cambio es que la conciliación obligatoria ahora será facultad de los Centros de Conciliación federal y locales.

Procedimientos iniciados antes del 1o. de septiembre de 2022.

Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Reglamento se atenderán por las unidades administrativas hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.